

Junta general ordinaria de 11 de Julio de 1860

En la villa de Salinas de Añama a once de Julio de mil ochocientos sesenta, bajo la presidencia de D. Ciriaco de Equitua, Teniente de Alcalde, previo aviso, se congregaron en Junta general de Herederos Coscheros de Sal la Sres. D. Vicenor de Belandía Diputado de la Comunidad, D. Juan Corcuera, D. Gabriel y D. Gregorio de Herrán por si y en representación de D. Darío Corcuera y D. Adrián de Herrán, D. Pablo M^{te} de Huideobro por si y como apoderado de las Huélgas de Burgos, D. Manuel Ángel de Loma por si y representando a su Señora madre D^a Gregoria de Argüelles y a D. Manuel Maorón, D. Manuel Ben de Huideobro en representación de D^a Juliana Ocharan y de sus poderdantes, D. Julián Mora de la Pera y D. Gregorio Vrtaran como apoderado de D. Cornelio Escalante.

1.^o El Sr. Diputado presentó las cuentas comprensivas desde once de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve hasta este día con la censura de los Contadores, que fueron leída íntegramente y habiéndolas encontradas bien formadas y

comprobada, las aprobaron, mandando que en
certificacion se inserten en el libro destinado al efecto,
y que se archiven las originales.

2.^o Que resultando por nota en las Cuentas que la
Hacienda Publica en concepto de Herederos partien-
tes esta debiendo lo que la ha correspondido pa-
gar por gastos de Junta y demás en los
años 1858 y 1859, se autoriza al Diputado
para que lo reclame de la Admin^{on} de estas Ha-
bricas, o acuda a la Direccion General de
Estancada.

3.^o Siendo cada vez mas difícil y costosa
la adquisicion de Canales para los arroyos
del Valle Salado y servicio de los Herederos,
de que hasta estos ultimos dias han sumi-
nistrado algunos vecinos del lugar de Barro,
no encontrando estos la misma facilidad en el
dia, se autoriza al Diputado para que por
cuantos medios le sugiera su celo, las propore-
e y facilite.

4.^o Que no correspondiendo al Guarda-Canos
Juan Alvar a lo que la Comunidad tiene
derecho a exigir respecto de sus obligaciones,
atendiendo a la dotacion que con tal objeto se le
senaló, se autoriza al Diputado para que, re-

recordándole el reglamento, le conpeta al cumpli-
miento de las que contiene; y si amonestado
no llenan exactamente sus deberes, remanece di-
gustad la Junta para resolver lo mas conve-
niente sobre el particular

50

Pendiente han muchos años la resolución
tomada y recordada en diferentes Juntas para
realizar definitivamente el reconocimiento en los
actuales poseedores de los derechos y horas
Dros y horas de muera que a cada uno corresponden, en vista
de muera de la obscuridad que ofrecen las antiguas
denominaciones inscritas en el Libro Becerro,
en atención a que el trascurso del tiempo y
las traslaciones de dominio han variado absolu-
tamente los nombres hasta el extremo de ser des-
conocidos los antiguos: Considerando que esti-
mulados por una necesidad reconocida, se reunie-
ron varias veces los Herederos, y con vista de
las noticias facilitadas por los dueños y los
apoderados de los ausentes, oyendo a los Salineros,
se reconocieron los derechos y horas de muera que
todos vienen gozando desde principios del presen-
te siglo, cuya operacion y trabajos se hicieron
por via de ensayo: Considerando que este, des-
pués de los años que han pasado, viene dando
los mejores resultados, sin que haya producido
la menor desavenencia ni dado lugar a que-
jas por detentaciones indebidas, en lo que no puede
menos de reconocerse la justicia y exactitud con

que cada uno posea lo que le pertenece.

La Junta ha acordado que esta operacion se formalice definitivamente en el presente año, y para realizarlo de un modo que satisfaga a todos los Herederos, se autoriza al Diputado para que convocando a Junta general extraordinaria en uno o mas dias del mes de Octubre dirija una Circular a los apoderados o encargados de los ausentes, rogandoles a su asistencia personal, o que den poder bastante a favor de personas vecindadas en esta villa que los represente sobre el particular, y que revisando minuciosamente los trabajos hechos anteriormente, y hallandolos exactos y conformes los reduzcan a acta formal y solemne, que firmada por los concurrentes y el Secretario, se coloque en el archivo de esta Comunidad, insertandose ademas una copia integral en el Libro Maestro — certificada por el Secretario con el V.º del Diputado.

El Diputado al dirigir la Circular esigira se sirvan contestar que quedan enterados para los efectos que hubiere lugar

El Diputado a nombre del

Ayuntamiento de que es Presu^{do} indico las gra-
ves obligaciones que pesan sobre el Presupuesto
municipal en vista del aumento de dotacion
que ultimamente se ha hecho al Cabildo
Seco; de la que se ha impuesto para la
Maestra de Niñas, de los gastos ocasionados
para proporcionarla habitacion, de las obras
ejecutadas en la escuela de Niños, Secre-
ta^{ria} del Ayuntamiento, Fuente de agua dulce que
tiene resuelto continuar hasta la conclusion;
reedificacion por completo de la Casa Consis-
torial para recibir a las Juntas generales
de Mayo que se han celebrado en ella; cons-
trucion de un Reto^{no} nuevo con auxilio de
la Comunidad. La de dos campanas que se
fundieron el año ultimo, y principalmente
las contribuciones extraordinarias impues-
tas por la Prov^a sobre los predios rus-
ticos y urbanos, y a la industria y comercio,
con la adiccion de sus pagadores mas por
Hoja de Hermandad para acudir a los
gastos ocasionados con motivo de la guerra
contra el imperio de Marruecos, colocada

a la Municipalidad en una situación angustiosa: y confiando en los buenos sentimientos de la Junta, invocaba su generosidad, suplicando se dignase dispensar algún auxilio pecuniario que sirviese de alivio a los fondos del procomunal.

Enterada la Junta de lo manifestado por el Sr. Diputado como Presidente del Ayuntamiento, constándole la certeza de todo, y conmovida de los apuros pecuniarios de esta villa, y animada del espíritu de buena armonía que siempre ha mantenido y desea mantener con la Corporación municipal, no pudiendo tampoco mostrarse indiferente a los sacrificios que la Prov.^a se ha visto en la necesidad de hacer con motivo de la guerra de África, ha acordado que por una vez se den mil r.^s de África, para gastos de la guerra de África, y sin que sirva de preced.^{to} se gratifiquen al Ayuntamiento mil r.^s pagaderos en cuatro años a doscientos cincuenta en cada uno incluso el presente, con la condición de aplicarlos en alivio de la Contribución industrial y de Comercio por ser la mas gravosa segun las noticias e informes

recibidos por la Comunidad

7º

Se reduciendo cada vez mas el numero de Herederos residente en esta villa por fallecimiento de unos y por ausencia de otros, sin que hayan sido reemplazados con otros nuevos, y no obstante lo acordado en Junta gñal de 11 de Julio de 1856 sobre nombramiento de dos Diputados, acuerda se de entrada para este cargo a los Herederos que fabriquen dos cuantas, sean de sal con un año de antelacion

8º

Asi mismo acuerda que en atencion al escaso numero de Herederos residente en esta villa, se nombre fuera de su seno uno que desempeñe el Cargo de Secretario, que hasta ahora ha ejercido un indurrido de la Comunidad, y en atencion a las circunstancias que concurren en

Srto Ortega
3201.º an.º

D. Juan de Ortega; la Junta le nombra por unanimidad Secretario de la misma con la remuneracion de trescientos veinte Sannales por todos sus trabajos,

9º

Habiendo procedido segun costumbre a la renovacion de los cargos de la Comunidad recae el de Diputado en D. Gabriel de Herrera; y el de Contador en D. Juan de Herrera y D. Julian Alm. de la Pera,

Diputado D. Ga
Ciel de Herrera
Contadores D. Juan
circa Corcuera y
D. Julian Marz de
la Pera

Con lo que se concluyo esta acta y se firmo

por los Pres, de qu yo el Srto certifica

Ciriaco de Equiluz

Nicanor de Belandier Gabriel de Herrera

Francisco de Corcuera Marcellino Ruiz de Aludobro

Martín de Lima Pablo de Aludobro

Gregorio de J. y T. y T. y T.

Julian Marz de la Pera Gregorio de

